COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 30/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" I.D. 333.191

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día jueves 17 de Agosto de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 291 de fecha 10 de Julio de 2017del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" I.D. 333.191,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **MY DCEM CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ**
5. **TTE INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

Cabe mencionar que por Orden General N° 235 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de agosto del corriente año, se nombra al **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA** como nuevo Jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando de las Fuerzas Militares, motivo por el cual el citado personal no podrá ejercer la función como Presidente del Comité de Evaluación, prosiguiendo las tareas a cargo del miembro más antiguo.

Se da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los demás miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que en fechas 20 y 31 de Julio de 2017, no se pudieron realizar las apertura de sobres, según lo estipulado en las RESOLUCIONES DNCP N° 522/2015 y 805/09; y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipulan "...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas".

Por dicho motivo se procedió a Prorrogar la Apertura de Sobres dando cumplimiento a lo mencionado más arriba. El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 09 de Agosto del corriente año, según Acta N° 27/2017, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.	76.000.000
2	UNIVIAJES DE JULIAN MARTÍNEZ	80.000.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado anteriormente, que a continuación se detalla:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.	UNIVIAJES DE JULIAN MARTÍNEZ
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No aplica
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No aplica
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	Cumple	Cumple
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No aplica	No aplica

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A. y la empresa UNIVIAJES de JULIAN MARTÍNEZ, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y si los mismos se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS" I.D. 333.191				
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	78111808-003	Alquiler de Bus para traslado de pasajero (EPOE)	JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.	CUMPLE
2	78111808-003	Alquiler de Bus para traslado de pasajero (LICEMIL)	JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado al precio ofertado, en el **Ítem N° 01 (Alquiler de bus para traslado de pasajero, EPOE)**, la presentada por la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 01.

En el **Ítem N° 02 (Alquiler de bus para traslado de pasajero, LICEMIL)**, la presentada por la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 02.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
1	78111808-003	Alquiler de Bus para traslado de pasajero (EPOE)	40.000.000	38.000.000	-5
2	78111808-003	Alquiler de Bus para traslado de pasajero (LICEMIL)	40.000.000	38.000.000	-5

De acuerdo al análisis realizado por este Comité de Evaluación a los precios ofertados por la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.,** la misma cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y su oferta es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.
Documentos Legales	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.-	CUMPLE
Otros documentos.	
Copia de contratos 2015 y 2016 que acrediten experiencia en el rubro. Garantía escrita de 2 (dos) años.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMOS S. A.**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la Propietaria de dicha firma, así como los miembros no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

1. JM TRANSPORTE Y TURISMO S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1,50 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

AÑO	2015
ACTIVO CORRIENTE	4.468.367.451
PASIVO CORRIENTE	1.023.344.130
RATIO DE LIQUIDEZ	**4,366**

En esta empresa el coeficiente del año 2015 es de **4,366%.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

AÑO	2015
PASIVO TOTAL	1.023.344.130
ACTIVO TOTAL	9.414.849.058
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,109**

Esta empresa posee el **0,109 %** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD: Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

AÑO	2015
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.789.836.137
CAPITAL	5.000.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,358**

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio del **0,358 %.**

Seguidamente, se destaca que la firma **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

Continuación del Acta N° 30/2017 – Comité de Evaluación

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **JM TRANSPORTE Y TURISMO S. A.:** por un monto total de Gs. 76.000.000.- (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES), conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 16:00hs. del día Lunes 21 de agosto del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

OSCAR CANTERO CONTRERA
Tte Int – Miembro del CE

CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ
My DCEM – Miembro del CE